CORPOAMAZONIA	**CONTRATO DE OBRA** *Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Nro. 4 4 1	De 2021	Celebrado con	MARIO FERNANDO LOPEZ MUÑOZ

Modalidad de Selección	Licitación pública											Nro.		
	Selección abreviada de menor cuantía										2021	Nro.	0009	
	Selección abreviada de mínima cuantía											Nro.		
Resolución ordenó apertura	Si	X			Nro.	1034	F/expedición	16/09/2021						
	La expide				DG		X		DT					
	F/apertura			16/09/2021			F/cierre	22/09/2021						
F/evaluación o verificación de propuesta (s)	23/09/2021 a 24/09/2021				Ganador	MARIO FERNANDO LOPEZ MUÑOZ					Puntaje	85 Puntos		
Adjudicación	En audiencia	Si	X	Nro.		Fecha	01/10/2021		Resolución No.	1032				
Contratista	MARIO FERNANDO LOPEZ MUÑOZ				PN	X	PJ		C		UT			
	NIT	98384454 -4			MM*		Domicilio	Mocoa, Putumayo						
Plazo del contrato	Tres (03) meses				Valor		**$83.978.510,00**							

PN = Persona Natural **PJ** = Persona Jurídica **C** = consorcio **UT** = Unión Temporal ***MM** = Matrícula Mercantil

Entre los suscritos a saber: **LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS**, identificado con la C.C. N° 79.600.573 de Bogotá D.C., quien en su condición de Director General, obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA-, con NIT No. 800.252.844-2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de 1993, y autorizado para suscribir convenios y contratos según el numeral 6° del artículo 31 de la misma ley, que en el presente contrato se llamará CORPOAMAZONIA, por una parte, y por la otra, **MARIO FERNANDO LOPÈZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.684.454 expedida en Pasto - Nariño y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal: **1ra.** Que la Corporación según estudio previo requiere el Contratar el objeto que se detalla en la cláusula primera de este contrato. **2da.** Que el contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 20115 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. **3ra.** Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas.

C L A U S U L A S:

PRIMERA Objeto: Realizar actividades a todo costo establecidas en el proyecto No. I 06-568 3299-03-02 05-21 "**Fortalecimiento de espacios de transmisión de conocimientos y prácticas ancestrales, gobernabilidad, identidad cultural y territorio, en la**

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondência@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyecto	Harold F. Hernández G.	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó jurídicamente	Dario F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializada AJ-D.G	Firma	

comunidad Monilla Amena del municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo" en cumplimiento al Plan de Acción 2020-2023 "Amazonia Viva".

El contratista se obliga con CORPOAMAZONÍA a llevar a cabo por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste las actividades contempladas en el presupuesto señalado dentro del presente estudio previo y demás Documentos del Proceso.

ANEXO TECNICO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**REALIZAR CONVERSATORIOS CON LA COMUNIDAD EN TORNO AL FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO E IDENTIDAD CULTURAL**	**UND**	**1**	**$2.540.000,00**	**$2.540.000,00**
2	**IMPLEMENTAR INFRAESTRUCTURA AUTÓCTONA DE LA COMUNIDAD MONILLA AMENA**	**UND**	**1**	**$55.290.209,79**	**$55.290.209,79**
2,1	**PRELIMINARES**				
2,1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	63,5	$2.598,00	**$164.973,00**
2,1,2	DESCAPOTE Y LIMPIEZA	M2	63,5	$2.537,00	**$161.099,50**
2,1,3	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H 2 MT	ML	32,3	$15.414,00	**$497.872,20**
2,2	**EXCAVACIÓNES Y RELLENOS**				-
2,2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	18,5	$38.052,00	**$703.962,00**
2,2,2	RELLENO CON MATERIAL SELLECIONADO COMPACTADO	M3	16,38	$184.784,00	**$3.026.761,92**
2,3	**CONCRETOS**				-
2,3,1	ZAPATAS EN CONCRETO 3000 PSI	M3	5,3	$755.673,00	**$4.005.066,90**
2	**ESTRUCTURA EN MADERA**				-
2,4,1	PILAR PRINCIPAL EN MADERA ROLLIZA D=30CM	ML	24,4	$116.391,00	**$2.839.940,40**
2,4,2	PILAR PERIMETRAL EN MADERA ROLLIZA D=20CM	ML	64	$86.269,00	**$5.521.216,00**
2,4,3	VIGA INFERIOR DE AMARRE EN MADERA ROLLIZA D=20CM	ML	22,24	$79.243,00	**$1.762.364,32**
2,4,4	VIGA SUPERIOR DE AMARRE EN MADERA ROLLIZA D=20CM	ML	31,5	$72.748,00	**$2.291.562,00**
2,4,5	VIGUETA DE ENTRAMADO ALTILLO 6CM X 12CM - CADA 65CM CMS	ML	30	$42.463,00	**$1.273.890,00**
2,5	**PISO Y PAREDES EN MADERA**				-
2,5,1	ENTREPISO DE ALTILLO EN TABLA DE MADERA RUSTICA	M2	17	$44.752,00	**$760.784,00**

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondência@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyecto	Harold F. Hernández G.	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó jurídicamente	Dario F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializada AJ-D.G	Firma	

Nro.	4 4 1	De	2021	Celebrado con	MARIO FERNANDO LOPEZ MUÑOZ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
2,5,2	CERRAMIENTO PERIMETRAL MALOKA EN MADERA CEPILLADA	M2	64,32	$59.028,00	**$3.796.680,96**
2,5,3	VIGA EN MADERA RIGIDIZANTE DE CERRAMIENTO 8CM X 10CM	ML	22,55	$44.980,00	**$1.014.299,00**
2,6	**CUBIERTA**				-
2,6,1	VIGA PRINCIPAL DE CUBIERTA EN MADERA Ø20 CM	ML	16	$78.506,00	**$1.256.096,00**
2,6,2	VIGA SECUNDARIA DE CUBIERTA EN MADERA Ø13 CM/10X13 CM	ML	120,5	$41.306,00	**$4.977.373,00**
2,6,3	CORREAS EN MADERA 5 X 5 CM	ML	125,4	$28.630,00	**$3.590.202,00**
2,6,4	CUBIERTA EN TEJA METALICA TRAPEZOIDAL COLOR C 30	M2	135,2	$70.200,00	**$9.491.040,00**
2,6,5	CABALLETE Y/O LIMATESA EN LAMINA C 22 COLOR	ML	60,5	$43.759,00	**$2.647.419,50**
2,7	**MANO DE OBRA CALIFICADA Y OTROS INSUMOS**	UND	1	$5.507.607,09	**$5.507.607,09**
3	**IMPLEMENTAR LA CHAGRA MEDICINAL TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD MONILLA AMENA**	**UND**	**1**	**$3.600.000,00**	**$3.600.000,00**
4	**REALIZAR UN ENCUENTRO DE INTEGRACIÓN CULTURAL**	**UND**	**1**	**$2.700.000,00**	**$2.700.000,00**

TOTAL COSTO DIRECTO:	**$64.130.209,79**
ADMINISTRACIÓN	$14.749.948,25
IMPREVISTOS	$1.282.604,20
UTILIDAD	$3.206.510,49
IVA	$609.236,99
TOTAL PRESUPUESTO INVERSION:	**$83.978.510**

SEGUNDA – Obligaciones de las partes: A) Obligaciones del Contratista:

El contratista se obliga con la Entidad Estatal contratante a ejecutar las establecidas en el Anexo 1 y las siguientes obligaciones:

El contratista se obliga con la Entidad Estatal contratante a ejecutar las siguientes obligaciones:

a) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus Anexos Técnicos y sus Pliegos de Condiciones.
b) Entregar el Cronograma estimado de obra.
c) El proponente deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse por su cuenta acerca de la forma y características del sitio, las cantidades,

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondência@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyecto	Harold F. Hernández G.	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó jurídicamente	Dario F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializada AJ-D.G	Firma	

localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y de manera especial, las fuentes de materiales para su explotación, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

d) Mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.

e) Los trabajos objeto del Proceso deberán ejecutarse de conformidad con los estudios, diseños y planos aprobados por la Entidad, así como cumplir con las técnicas y procesos constructivos aplicables.

f) Desarrollar el proyecto de acuerdo al presupuesto y cantidades de obra establecido por la Entidad, con base a los cuales deberá cotizar la propuesta, hasta su total terminación y aceptación final. Estas cantidades están calculadas según los planos y demás información técnica disponible. Si durante la ejecución de la obra fuere necesario modificar las cantidades establecidas, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

g) Una vez suscrito el contrato, acatar las recomendaciones del interventor o supervisor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

h) Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. El proponente favorecido con la adjudicación se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras, garantizar su calidad, y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

i) Entregar en funcionamiento cada uno de los componentes de obra satisfacción de la supervisión y/o Interventoría.

j) Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga.

k) Dar a conocer a CORPOAMAZONIA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

l) Comunicarle a la Entidad contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

m) Elaborar, suscribir y presentar a CORPOAMAZONIA las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato, según corresponda.

n) Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondência@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

o) Pagar todas las obligaciones salariales, prestacionales y de riesgos laborales que se generen para él y para los trabajadores que se vinculen para ejecutar la presente obra.
p) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
q) Las demás que sean inherentes al contrato de obra y al estado de la profesión, que conlleven a la total ejecución de la obra contratada en condiciones óptimas de uso.

B) Obligaciones de CORPOAMAZONIA: a) Pagar en la forma establecida en la cláusula **FORMA DE PAGO** las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**, previo cumplimiento de los requisitos exigidos, **b)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte, **c)** Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

TERCERA - Valor y Forma de Pago: Para todos los efectos legales y presupuéstales, el valor del contrato asciende a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($83.978.510,00) MCTE, INCLUIDO IVA., incluido todos los impuestos** CORPOAMAZONIA cancelará el valor del contrato que se suscribe, así.

a) Un Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con la firma de las partes y la legalización del mismo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del plazo de ejecución del contrato, para lo cual deberá anexar: cronograma de actividades, copia del contrato, documentos de legalización del contrato, fotocopia del RUT, documento de identificación del contratista, copia de acta de inicio del contrato y plan de inversión del desembolso y comprobante de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social.

b) Un segundo desembolso por el treinta por ciento (30%) del valor contractual al momento que se haga entrega del informe de avance del 80%, previa certificación de cumplimiento parcial a satisfacción expedida por el supervisor, e interventor sobre el avance de las etapas definidas.

c) Un pago final por el veinte por ciento (20%) del valor contractual una vez terminada la ejecución del contrato y entrega de informe final, previa certificación del supervisor e interventor de que no existen obligaciones pendientes a cargo del contratista.

Parágrafo 1° La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes suministrados y de la certificación sobre el pago de

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondência@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyecto	Harold F. Hernández G.	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó jurídicamente	Dario F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializada AJ-D.G	Firma	

obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

Parágrafo 2º El valor por este concepto se pagará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de que el contratista haya radicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad los documentos antes señalados.

CUARTA - Vigencia y Plazo de ejecución del contrato: Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de tres (03) meses. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista, el interventor y/o supervisor del contrato.

QUINTA. - Suspensión Temporal del Contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito a la CORPORACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

SEXTA. - Relación Laboral: Las partes declaran expresamente que el presente contrato no genera relación laboral alguna entre las mismas, ni con las personas contratadas o asignadas por el contratista para desarrollar las obligaciones señaladas en el presente contrato.

SEPTIMA – Lugar de prestación del servicio: El proyecto estará localizado en el departamento del Putumayo, municipio de Puerto Asís, corregimiento El Danubio. El territorio de la comunidad Monilla Amena está ubicado en la vereda El Paraíso en las siguientes coordenadas:

Longitud (W)	Latitud (S)
70°15´ 15.634¨	3° 48´ 20.952¨
70°9´44.49¨	3° 54´ 41.878¨
70°7´35.683¨	3° 48´ 40.351¨
70°13´59.558¨	3° 44´ 50.048¨

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondência@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Nro. 441	De 2021	Celebrado con	MARIO FERNANDO LOPEZ MUÑOZ

OCTAVA - Garantías: El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de la CORPORACIÓN en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
Correcta inversión y ejecución del pago anticipo	100% del valor del anticipo	Plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su firma.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la aprobación de la garantía.
Estabilidad de la obra	20% del valor del contrato	Tres* (3) años, contados a partir de la fecha de entrega de la obra.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más a partir de la aprobación de la garantía.

Parágrafo 1º. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **Parágrafo 2º.** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, CORPOAMAZONIA podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **Parágrafo 3º.** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

NOVENA - INDEMNIDAD - El contratista mantendrá indemne a CORPOAMAZONIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra CORPOAMAZONIA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a CORPOAMAZONIA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. CORPOAMAZONIA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondência@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyecto	Harold F. Hernández G.	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó jurídicamente	Dario F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializada AJ-D.G	Firma	

ocasionen CORPOAMAZONIA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que CORPOAMAZONIA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de CORPOAMAZONIA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, CORPOAMAZONIA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

DECIMA – Imputación Presupuestal: CORPOAMAZONIA pagará el valor del presente contrato con cargo a recursos de:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**		**INVERSION**	X
	RUBRO		**RECURSOS**	
	01-3299.03.01 - 01-3299.04.01		201 – Sobretasa Ambiental	
			207 – Ser. Evaluación y Seguimiento Ambiental	

No. de CDP	**473**	F/Expedición	02/06/2021	Vigencia	2021

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

DECIMA PRIMERA - Multas. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones específicas a cargo del CONTRATISTA, la Corporación podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de las obligaciones y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO 1º.** El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO 2º.** Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para la imposición de multas CORPOAMAZONIA se ceñirá al procedimiento contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DECIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria Se establece como penal pecuniario la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que CORPOAMAZONIA hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondência@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyecto	Harold F. Hernández G.	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó jurídicamente	Dario F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializada AJ-D.G	Firma	

mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA TERCERA - Cesiones y subcontratos: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita de CORPOAMAZONIA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. CORPOAMAZONIA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

DÉCIMA CUARTA – Impuestos: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

DECIMA QUINTA - Cláusulas excepcionales: A este contrato se aplican, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan.

DÉCIMA SEXTA - Caducidad Administrativa y sus efectos: La Corporación se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del presente contrato si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La Corporación por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **Parágrafo.** En caso de que la Corporación decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva.

DÉCIMA SEPTIMA – Terminación Anticipada del Contrato: Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento.

DÉCIMA OCTAVA – Personal y equipo del contratista: Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a CORPOAMAZONIA, queda entendido que no habrá vínculo

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondência@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyecto	Harold F. Hernández G.	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó jurídicamente	Dario F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializada AJ-D.G	Firma	

laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y CORPOAMAZONIA. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa aprobado. Si el CONTRATISTA no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para CORPOAMAZONIA

DÉCIMA NOVENA - Documentos del contrato: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios previos, Pliego de Condiciones, modificaciones, aclaraciones y demás documentos de la CONVOCATORIA, propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por CORPOAMAZONIA, acta de iniciación, y documentos que suscriban las partes contratantes.

VIGESIMA – Supervisión: CORPOAMAZONIA ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Ejercerá, en nombre de CORPOAMAZONIA, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a CORPOAMAZONIA en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato. El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones. **Parágrafo 1º.** El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al Director General. **Parágrafo 2º.** Las funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas al interventor, además de las antes señaladas son las estipuladas en el Procedimiento Interno de Interventoría y Supervisión de Contratos y Convenios de CORPOAMAZONIA.

VIGESIMA PRIMERA – Liquidación Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217, Decreto 019 de 2012, y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondência@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyecto	Harold F. Hernández G.	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó jurídicamente	Dario F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializada AJ-D.G	Firma	

VIGESIMA SEGUNDA –. Perfeccionamiento y Ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución requerirá de: **a.** Expedición del Registro Presupuestal por parte de CORPOAMAZONIA. **b.** Suscripción por parte del contratista de la póliza de garantía de que trata la cláusula octava y por parte del Profesional Especializado del Área Jurídica de CORPOAMAZONIA de su aprobación. **Parágrafo 1º.** Este contrato se suscribe en dos (2) ejemplares uno de los cuales se entrega al Contratista. **Parágrafo 2º.** El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su suscripción.

VIGÉSIMA TERCERA - Solución de controversias: Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

VIGÉSIMA CUARTA - Cláusula compromisoria: Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán si llegan a fracasar los mecanismos antes contemplados a través de un Tribunal de Arbitramento constituido par el efecto por la Cámara de Comercio del Putumayo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquier de la partes contratantes y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por CORPOAMAZONIA como por el CONTRATISTA.

VIGESIMA QUINTA. - Para todos los Efectos derivados del presente contrato, se entenderá como domicilio contractual la Ciudad de San Miguel de Agreda de Mocoa Departamento del Putumayo.

Para constancia se firma, en San Miguel Agreda de Mocoa -(Putumayo, a: 2021 OCT. 04

Por CORPOAMAZONIA	Por el Contratista
LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS	**MARIO FERNANDO LOPEZ MUÑOZ**
Director General	

2021 OCT. 04

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondência@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyecto	Harold F. Hernández G.	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó jurídicamente	Dario F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializada AJ-D.G	Firma	